

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Hugo A. Ortega Oller, como Dentista;
- b) Al Doctor Juan C. Sanoja Aguilar, como Dentista;
- c) Al Doctor Héctor A. Read E., como Farmacéutico;
- d) Al Doctor Juan Manuel González Castro, como Farmacéutico;
- e) A la Doctora Altagracia Hernández, como Farmacéutica;
- f) Al Doctor José Joaquín Alberto Viera Zafra, como Médico;
- g) Al Doctor Máximo Emilio Antonio Guerrero Albizu, como Médico; y
- h) A la Doctora Rosa María Flores Pimentel, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9955 que asciende a Coronel Honorario del Ejército Nacional al
Doctor José Enrique Aybar
(G. O. No. 7701, del 2 de Junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9955

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 13º, del artículo 49, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor José Enrique Aybar queda ascendido a Coronel Honorario del Ejército Nacional.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9956, que nombra Gobernadores Civiles para las Provincias de Santiago, Puerto Plata y Benefactor
(G. O. No. 7702, del 5 de junio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 9956

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Art. 1.— El doctor Alejandro Espaillat queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, en sustitución del General de Brigada Rafael A. Espaillat.

Art. 2.— El señor Luis Ginebra queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, en sustitución del señor Walterio Castillo Marciano.

Art. 3.— El señor Walterio Castillo Marciano queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Benefactor, en sustitución del señor Alejandro Paniagua Mateo.

Art. 4.— Dichas designaciones serán efectivas el día 1ro. de junio de 1954.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.